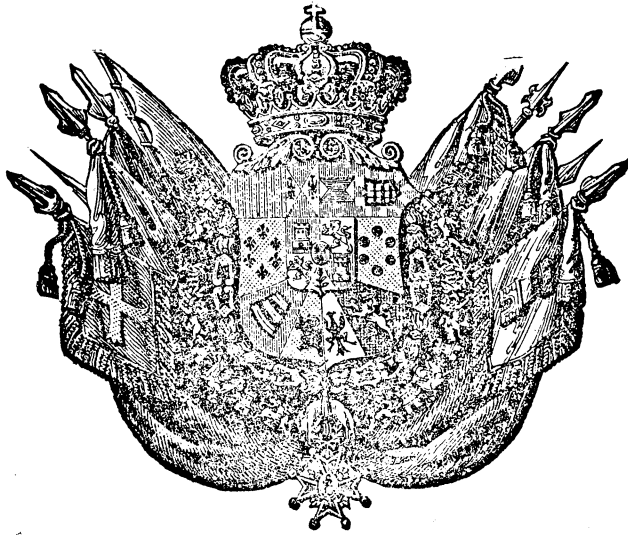


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.  
SEÑORA:

El director general de arbitrios de Amortizacion presenta con fecha 12 de este mes el arreglo de aquella dependencia, cuya planta es hoy de 69 empleados con Real nombramiento y 59 sin él, que devengan una anualidad de 1.0790 rs.

En la propuesta actual para la secretaría de la direccion, reduce á 20 empleados los 32 que la dotan en el día, resultando por lo tanto un ahorro de 12. Los sueldos del primer número llegaban á una anualidad de 4160 rs., y los del segundo no pasa de otra de 2960; de manera que se economizan 1200 rs.

En el estado presente se gastan 1140 rs. en el pago de escribientes y otros subalternos que nombra el director. En lo sucesivo se le concederán 114500 reales para este objeto, economizándose 29500 rs. Todos los ahorros de esta oficina sumarán 149500 rs.

Los 114500 rs. de que acabo de hablar se distribuirán entre seis escribientes á 60 cada uno: seis á 50; ocho á 40: un portero con 50: dos ordenanzas á 40 y un mozo con 3500, en todo 24 individuos.

Por el arreglo de este personal vienen á quedar sin destino ocho individuos, cuyos sueldos importan hoy 1140 rs. Menos D. Mariano Melgosa, que tiene derecho á la jubilacion, los demas deben entrar á la clase de cesantes.

El director observa en su propuesta que tal vez pudiera ahorrarse alguna plaza mas; pero que siendo preciso impulsar cuanto sea dable la enagenacion de bienes nacionales, y dar evasion á todos los negocios del día y á los de la época anterior del régimen constitucional, estima indispensable establecer una seccion para este objeto. El pensamiento del director es plausible, y concurre con lo mandado por V. M. en Real orden de 12 del corriente.

La seccion de contabilidad de la misma direccion, que es forzoso permanezca mientras no se adopte un sistema nuevo respecto á los arbitrios de Amortizacion, consta hoy de 17 empleados de Real nombramiento, que devengan una anualidad de 1880 rs. y 15 sin este requisito, que se retribuyen con 65500. Propónese ahora que los 17 se reduzcan á 6 con 740 rs. al año, sin hacerse novedad en los subalternos y sus dotaciones; pero aun asi resultará en esta oficina un ahorro de 11 empleados y de 1140 rs. al año.

Por consecuencia de este arreglo vienen á resultar 8 oficiales sobrantes, entre los cuales los hay de capacidad y buenos servicios que presentaré á V. M. para otros destinos en que sean útiles. Los sueldos que hoy devengan ascienden á 800 rs.

A la direccion de arbitrios de Amortizacion estan unidos varios negociados. El de exámen de cuentas atrasadas y arreglo del archivo de la extinguida inquisicion, tiene un personal de un gefe, cuatro oficiales y varios subalternos que devengan una anualidad de 65500 rs. Ahora se la reduce á cuatro empleados de Real nombramiento, haciéndose alguna reforma en los

haber de los subalternos; siendo el resultado que se ahorra un individuo y 15500 rs. al año.

Como no todos los individuos que hoy existen en este ramo se conservan en este arreglo, vienen á quedar cinco que hoy devengan la anualidad de 56700 rs. que habrán de pasar á la clase de cesantes.

Otro ramo es el de la administracion de los bienes secuestrados al príncipe rebelde. Comprende 10 empleados de Real nombramiento con 1210 rs. al año y ademas otros 29800 para subalternos. La propuesta actual es de ocho empleados con 1040 rs. y 270 para subalternos; resultando un ahorro de dos individuos y de 19800 rs. al año.

Y por último tiene á su cargo el ramo de la administracion de las encomiendas del infante D. Antonio, con cuatro empleados que cuestan 420 rs. y ademas 7200 para empleados subalternos al año. Se reduce ahora á dos empleados con 200, que grangea una economía de 220 rs.; pero aumentándose con 2800 reales el gasto de subalternos, se fija el ahorro total en 19200 rs.

Reasumiendo la propuesta del director ofrece una reduccion de 29 empleados de Real nombramiento, de 47 sin él y de 3180 rs. en los sueldos de cada año: no obstante que este ahorro haya de disminuirse con el importe de la jubilacion y cesantías de los empleados á quienes no pueda proporcionarse otras colocaciones en el servicio activo. Pero tambien conviene tener presente que este arreglo no debe ser aprobado sino provisionalmente mediante á que si se verifica la reunion de las rentas deberán pasar algunos de los negociados que hoy desempeña esta direccion á las atribuciones de otras, con notable disminucion en el número de empleados.

Evidentes las ventajas del arreglo presentado por el director, solo reparo en él que no designa un empleado que siendo, por decirlo asi, su sustituto ó representante, le supla en los casos muy posibles de impedimento físico ó moral. No me satisface el sistema que para estas ocurrencias se ha observado en la direccion general de Rentas. La falta mas ó menos duradera de un director se suplia por otro de los que se hallaban hábiles para el trabajo; habiendo sucedido que de los cuatro, solo dos hayan estado despachando todas las direcciones. Si esto fuera posible, ó no estuviera sujeto á graves males, debería inferirse que la direccion de Rentas se encontraria bien dotada con dos directores, y que los otros dos eran una superfluidad. De no serlo, es claro que dos, por muy capaces y laboriosos que sean, deben carecer necesariamente de tiempo y aun fuerzas para una tarea doble y una responsabilidad duplicada. De consiguiente dedicando cuanta atencion quepa en un hombre, preciso es que algo quede desatendido en la totalidad de sus funciones, si las ha de ejercer con pleno conocimiento; y si no las ejerce ó se reposa sobre las luces y probidad de sus subalternos, su firma se convierte en un mero adorno en el manejo y direccion de los negocios. No asi estando designado uno de los principales empleados para reemplazar al gefe, porque entonces se desvanece el temor de que los negocios no lleven el rápido curso que convenga, ó que se les dirija con menos acierto que el necesario. Por esta razon opino, que sin aumento de empleados en la planta de la secretaría de la Direccion, y solo con el recargo de 60 rs. para componer un sueldo de 300, cuya diferencia sirva de realce á la posicion del sustituto, pueda elegirse á este entre los propuestos, sin ninguna otra novedad en el arreglo presentado por el director, que por dicho recargo vendrá á reducir su economia á 3120 rs. al año.

En consecuencia de todo, tengo el honor de proponer á V. M.

1.º Que se digne aprobar las plantas formadas por el director con calidad de provisionales, y sin mas alteracion que uno de los tres gefes propuestos con plaza de 240 rs. desempeñe las funciones de tal gefe con el agregado de la sustitucion, el sueldo de 300 rs., y la clase de intendente de tercera.

2.º Que para primer gefe sustituto del director en sus impedimentos físicos ó morales, se sirva V. M. nombrar al que viene propuesto para plaza de gefe de seccion D. José de Garay, elijido por las Cortes en 1822 contador del crédito público, y que tan lejos de haber desmerecido nunca esta distincion, acaba de recoger nuevas pruebas del aprecio de sus conciudadanos.

3.º Que para servir las plazas de la secretaría de esta direccion se sirva V. M. nombrar las personas que constan de la lista núm. 1.º

4.º Que igualmente se sirva V. M. nombrar para la seccion de contabilidad á los sujetos comprendidos en la lista núm. 2.º

5.º Que del mismo modo tenga á bien V. M. nombrar para la seccion de exámen de cuentas atrasadas y arreglo del archivo de la extinguida inquisicion á los sujetos que expresa la lista núm. 3.º

6.º Que asimismo se digne V. M. nombrar para la seccion de los bienes secuestrados al príncipe rebelde, á los individuos contenidos en la lista núm. 4.º

7.º Que para la seccion que administra las encomiendas del infante D. Antonio se sirva V. M. nombrar á las personas de la lista núm. 5.º

8.º Que tenga á bien V. M. conceder su jubilacion á D. Mariano Melgosa, con arreglo á la ley de 26 de Mayo de 1835, y declarar cesantes á los individuos de la lista núm. 6.º

9.º Que despues de darse pronta ocupacion á los individuos beneméritos que no han podido tener colocacion en este arreglo, los demas que expresa la lista núm. 7.º se sirva V. M. declararlos cesantes, lo mismo que los comprendidos en la lista núm. 8.º Madrid 14 de Octubre de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

S. M. la Reina Gobernadora se dignó aprobar la precedente propuesta y en su consecuencia nombró: para primer gefe de seccion con el encargo de sustituir al director en los casos de impedimento físico ó moral, á D. José de Garay; para la secretaría de la direccion en clase de gefes de seccion á D. Manuel Nestosa y D. Rafael Montero de la Concha; y en la de oficiales á D. Pedro Martínez Heredero, D. Pedro Alonso, D. Ramon Boada, D. Isidro Hiedo, D. Antonio Morales, D. Vicente Melendez, D. Isidro de Lara, D. Francisco Antonio Alemani, D. José Lanzarot, D. José María Morales, D. Salvador Bihamonde, Don Antonio Alvarez Piquero, D. Manuel María Saavedra, D. José Felipe Otero, D. Francisco Nestosa, D. Juan Matamoros y D. Pedro Marquez Algaba. Para la seccion de contabilidad en clase de gefe á D. Joaquin María Perez, y en la de oficiales á D. Ramon Guizaburuaga, D. Manuel de Porres, D. Manuel Arredondo, D. Javier de Nuevos y D. Pedro Brieba. Para la seccion de exámen de cuentas atrasadas y arreglo del archivo de la extinguida inquisicion á D. Bartolomé Rosel, D. Julian de Urrabieta, D. Bernardo Señan y D. Pedro Leon García. Para la secretaría de la seccion que eniende en la administracion de los bienes secuestrados al príncipe rebelde en clase de gefe á D. Matías Brieba, y en la de oficiales á D. Antonio Baena, D. José Ballesteros y D. Pedro Gila; y para la contabilidad á D. Antonio Colmenar, D. Eusebio Lozano, D. José María Garay y D. Cayo Ortiz, archivero. Para la seccion que administra las encomiendas

del Infante D. Antonio á D. Juan de Dios Montoya y D. José Prado.

Tambien se ha servido resolver S. M. que quedando suprimidas las cuatro plazas de asesores que para el despacho de sus negocios tenia la órden de S. Juan, cuya administracion está al cargo de la direccion de arbitrios de Amortizacion, se una esta asesoría á la de la direccion general de Rentas, desempeñándose por él que la sirve como un ramo de sus atribuciones.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo informado por V. I. en 26 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien declarar abolido el pecho que con título de *diezmo de soldadas de mozos sirvientes* se ha venido cobrando por la encomienda del Moral de Calatrava, cuya medida, propia del siglo ilustrado en que vivimos, y del sistema reparador que actualmente nos rige, se hará extensiva á cualquiera otro pueblo del reino en donde pueda existir tan bárbara imposición. De Real órden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1836. = Mendizabal. = Sr. Director general de Rentas y arbitrios de Amortizacion.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora del expediente instruido á instancia del presbítero secularizado D. Juan Carrasco Osorio, para que interin se determina por las Córtes la forma en que podrá disponer de la capitalizacion que en la anterior época constitucional hizo de la pension que como tal secularizado disfrutaba, le sea esta satisfecha, segun lo dispuesto por el Real decreto de 8 de Marzo último, pues de otro modo se halla incógruo y precisado á mendigar su subsistencia; se ha servido S. M. resolver, conformándose con el dictamen de esa direccion, que así al referido presbítero secularizado, como á los demas que se hallen en su caso de haber capitalizado sus pensiones sin hacer uso de estos créditos, se les asista con los cinco reales diarios desde la fecha del citado Real decreto; pero con calidad de deduccion, confirmada y determinada que sea la validacion de ellos. De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1836. = Mendizabal. = Sr. Director general de arbitrios de Amortizacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Real órden.

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice á los capitanes generales de provincia lo que sigue: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio en que el inspector general de caballería inserta un parte que le ha pasado el comandante de escuadron de depósito del regimiento de Navarra, 7.º ligero, de la misma arma, establecido en Gandía, manifestando que sin embargo del buen trato que se da á los soldados que componen aquel depósito, naturales la mayor parte de pueblos del reino de Valencia, y procedentes del último reemplazo extraordinario de 1000 hombres, es bastante frecuente la desercion, á causa de que las justicias de los indicados pueblos no solo no persiguen á los desertores, sino es que los toleran y encubren. En su vista, penetrada S. M. de los perjuicios que resultan al servicio nacional y á la disciplina de las tropas de no contener aquel delito, que si bien puede ser causado por instigacion inocente de los padres ó parientes de los que lo cometen, puede tambien tener su origen en las sugerencias de los enemigos de la causa de la libertad, y es de todos modos pernicioso á los principios de moral militar, que ahora mas que nunca conviene sostener con todo esfuerzo; se ha servido S. M. resolver que se recomiende á los gefes militares el mas puntual cumplimiento de cuanto está prevenido para la aprehension de desertores en la ordenanza general del ejército y posteriores Reales órdenes, y que se dé conocimiento de esta Real resolucion al ministerio de la Gobernacion de la Península, para que por este se prevenga lo conveniente á los gefes políticos y demas autoridades civiles, con objeto de que tenga cumplido efecto por parte de cada una de ellas cuanto está mandado sobre el particular en la citada ordenanza general del ejército y posteriores Reales órdenes, sin perjuicio de que adopten cuantas medidas les sugiera su patriótico celo ó interes por el servicio nacional, para que no hallen los desertores abrigo en punto alguno y se consiga evitar la repeticion de un delito de perjudicial ejemplo, y que desmembra insensiblemente la fuerza de las filas destinadas á terminar la guerra que con tanto honor como justicia está sosteniendo la nacion. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 30 de Setiembre de 1836. = Camba. = Y de la propia Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1836. = El mayor de Guerra. = José Jimenez Breton.»

Lo traslado á V. S. de Real órden á fin de que por V. S. y demas autoridades se tomen las mas eficaces, activas y enérgicas medidas á su cumplimiento, en el concepto de ser un objeto del mayor interes al bien de la patria. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1836. = Lopez.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El segundo cabo de Castilla la Vieja desde Valladolid con fecha de 13 de Octubre actual, dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: A esta hora que son las nueve y media de la noche no se ha recibido aviso alguno del capitán general de este ejército y reino, ni del comandante general de Palencia sobre la direccion de los rebeldes procedentes de Asturias; si mas tarde recibiese alguna noticia importante la transmitiré á V. E.

El comandante de armas de Peñafiel D. Justo de Alba con fecha de ayer me dice que el teniente coronel Don Marcos Obia batió y dispersó en Torre-adrada 50 caballos facciosos que el cura de D. Jimeno capitaneaba, quedando en su poder varios caballos, huyendo los demas despavoridos, y en cuya persecucion está alarmada toda la Milicia nacional de aquel pais y demas pueblos inmediatos, á los cuales se han pasado avisos para que persigan esta gavilla dispersa ya en varios grupos.

De la frontera de Portugal no he recibido parte alguno ni hay noticia de la menor novedad. Lo mismo sucede con respecto á la provincia de Palencia y resto del distrito de esta capitania general.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha del 12 desde Leon manifiesta que la faccion se hallaba en Rieillo, y que con motivo de dar mayor impulso á las operaciones, ha declarado á la provincia en estado de sitio mientras duren las actuales circunstancias, mandando publicar el bando que á continuacion se expresa.

Habiendo sido invadida esta provincia por los enemigos de la libertad, vengo, en uso de las facultades que me estan concedidas, en mandar por ahora lo siguiente:

1.º Declaro en estado de sitio esta provincia sujeta en un todo á la autoridad militar.

2.º La junta de armamento y defensa me auxiliará con el uso de sus atribuciones.

3.º Continuarán todas las autoridades en el ejercicio de sus funciones, sin dictar disposiciones generales que no sean sujetas á mi aprobacion.

4.º Queda desde este momento movilizada la Milicia nacional de esta provincia, para marchar á los puntos que la señale.

Leoneses: He venido á identificar mi suerte con la vuestra. Sea nuestra division *victoria ó muerte* contra los enemigos de nuestro reposo hasta reproducir, si fuere necesario, esta capital el glorioso ejemplo que acaba de darnos la de Asturias; y entonces tendré la noble como honrosa complacencia de haber sido partícipe de vuestro triunfo.

Cuartel general de Leon 12 de Octubre de 1836. = El capitán general de Castilla la Vieja, Antonio M. Alvarez.

El mismo capitán general con igual fecha manifiesta que su objeto es operar con la division auxiliar portuguesa sobre los enemigos, si tratan de acercarse á aquella capital ó pasasen por sus inmediaciones para volver á sus antiguas guaridas, pues que burlados en sus planes no les queda otro recurso que retroceder al puerto de Pajares para correrse por aquella parte y tomar el puerto de Tarna, á fin de caer sobre Colombres, pero que para evitar esto ha dictado las providencias convenientes.

El general D. Isidro Alaix en 10 del actual desde Alcalá la Real dice al capitán general de Granada que la faccion de Gomez ocupó el dia anterior á Priego, y al siguiente la habia formado muy temprano, encaminando su bagaje pesado hácia Lucena; pero que á eso de las diez de la mañana volvió á ocupar sus alojamientos, hallándose asimismo en dicho Priego los prisioneros que lleva consigo: que habia dado órden al comandante de la Guardia nacional de Loja que se encontraba en Pinos con 104 caballos para que desde luego se le reuniese aquella fuerza, la que esperaba en la mañana del siguiente dia, con la que y sus cazadores esperaba saludar por la tarde á la faccion en Priego, como anhelaban todos los individuos de la division de su mando y Nacionales del pais que voluntariamente se le han unido.

El capitán general de Granada refiriéndose á comunicacion de un individuo de la junta de armamento de la misma capital D. J. Leon Martinez, desde Málaga fecha 10 del actual dice: Que el cónsul británico y las autoridades nacionales sometidas al Gobierno de S. M. se han prestado á dar los auxilios que estén en sus atribuciones con el mayor gusto y deferencia: Que habiendo llegado la fragata de guerra inglesa *Jyne*, su comandante lord Ingester, se ofreció á ayudar á la defensa de Málaga con la condicion de que obedeciese al Gobierno y no hubiese turbulencias: el citado Leon Martinez con el cónsul y el lord, y el capitán de un bergantin tambien de guerra inglés, se presentaron á la junta, y ofreció esta con el gobernador cuanto propuso el lord, y en consecuencia se acordaron varias medidas: Que de resultas se celebró lo ofrecido y

acordado con revista de la Milicia nacional y tropa, saludos de la fragata á los Nacionales, y que desfilasen en seguida delante de la casa del cónsul británico, que en su casa habia enarbolado las banderas de Castilla y de San Jorge, hechó vivas á la Constitucion, á la Reina y á la Gran Bretaña, y por último reinó el placer y el órden. Concluye con decir que el dia 11 salia Sanchez con una columna de 600 infantes.

El capitán general de Aragon dice que por oficio del cónsul de S. M. en Oloron se sabe que el prefecto de Pau ha recibido instrucciones de su Gobierno para perseguir á los carlistas que vagan por aquella frontera, cuya reciente disposicion cree es debida á las justas reclamaciones del celo y patriota embajador nuestro en Paris.

Por aviso telegráfico dirigido desde Perpiñan á Bayona se sabe que la faccion de Ortafá estaba el 3 reunida á la de Maralba en San Quirse, y que el 4 el brigadier Ayerve la habia batido completamente con muerte de dicho Ortafá, su hijo y mas de 100 facciosos.

PORTE NO OFICIAL.  
NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Filadelfia 7 de Setiembre.

La eleccion del futuro Presidente absorbe en este momento la atencion pública. En el mes de Febrero próximo es cuando el Presidente del Senado procederá á la lectura de los boletines en presencia de las dos Cámaras del Congreso. El número de los electores es de 294; mayoría 148. Si ningun candidato les obtuviese, procederá la Cámara de los representantes á la eleccion. Cada Estado dispone de su voto; hay actualmente 26 Estados; así la mayoría absoluta es de 14.

Esta particularidad de la Constitucion, dice un diario ingles, prueba que el Gobierno de los Estados Unidos no es un Gobierno popular, sino un Gobierno de Estados, un Gobierno formado de soberanías independientes. Es por consecuencia ridículo dar á semejante Gobierno el nombre de Gobierno del pueblo. (Sun.)

TURQUIA.

Belgrado 21 de Setiembre.

La voz acreditada de un tiempo á esta parte sobre la próxima entrada de una division de tropas turcas en Bosnia, se confirma cada vez mas, y hay quien asegura que Chadmond bajá ha alcanzado ya á Vokup en Macedonia. Las cartas de Sarajevo no dejan duda alguna sobre la fermentacion que reina en aquella ciudad, considerada con justo motivo como la cita central de la aristocracia de Bosnia. Los privilegios concedidos hasta ahora á esta ciudad, y que hoy dia se oponen diametralmente á los planes de reforma del Sultan, colocan necesariamente á sus habitantes entre los encarnizados adversarios del Gobierno otomano. Desde luego se puede asegurar sin injusticia que todas las demostraciones insurreccionales dirigidas contra la Puerta dimanaban de aquel asilo del fanatismo musulman, mezclado con el sistema de los gefizaros.

Todos los manejos de esta aristocracia turca son para la Bosnia un continuo peligro. Si la Puerta no ha creído que debe adoptar medidas rigurosas contra aquellos manejos, es porque conspiran ocultamente, limitándose á atizar en secreto el fuego de la discordia. La táctica de esta aristocracia consistia en ser mediadora para apaciguar las turbulencias, obteniendo de este modo la indulgencia de la Puerta y la evacuacion inmediata del territorio bosnio por los turcos; y como consecuencia natural de esta táctica, prevenia siempre la adopcion de una medida destinada á garantir la futura seguridad del pais. Por medio de estas intrigas ha conseguido volver á entrar en el goce de sus privilegios, elevándose cada vez mas sus pretensiones hasta el momento en que se presentó una crisis favorable. Así es que los habitantes de Sarajevo no permitian al Gobierno que permaneciese mas de una noche en su ciudad. La aristocracia gobernaba sola; Abdurrahim bajá, de triste recordacion, restableció su residencia en Sarajevo; pero los bosnios le arrojaron de allí, y se tuvo por feliz en haber salido con vida. Su sucesor, hombre de un carácter mas dulce, restableció su residencia en Trawnik, pero no fue mas respetado. Despues de la guerra de Rusia probó la Puerta el realizar sus planes de reforma, y el visir recibió para el efecto instrucciones especiales, y vistió el nuevo uniforme. Una sedicion capitaneada por Hussein estalló, y el gobernador se vió precisado á refugiarse en Austria. Mas adelante volvió á Bosnia el famoso Mahmoud. Hamdi bajá, batió á Hussein, y restableció la autoridad de la Puerta. Mahmoud bajá entró en Sarajevo, y desde entonces se fijó la residencia del visir en aquella ciudad.

Las cartas que han llegado de la frontera de Bosnia anuncian que se ha concluido entre los habitantes de Sarajevo y su gobernador un tratado, por el cual se obliga este último á retirarse con la milicia albanesa, y á volver á Trawnik. El visir ha creído deber ceder á los deseos de los habitantes que le han representado que en el caso de que el estado actual de cosas se prolongue, el comercio y la prosperidad de su ciudad recibirian un golpe mortal. Va á salir una diputacion para Constantinopla con objeto de instruir al Sultan de la posicion de los habitantes, y de justificar lo que se ha hecho.

Pero se trata en realidad de adormecer á la Puerta otomana con buenas promesas para evitar la vuelta de Hamdi bajá á la cabeza de un ejército formidable. Un

cierto Nakib effendi se ha puesto á la cabeza de la diputación; este es un hombre que ejerce una grande influencia sobre sus conciudadanos en su calidad de juez civil y religioso, dignidad que ha heredado de su padre. Las cartas añaden que hace algunos años fue apedreado el padre de Nakib effendi por el pueblo, á causa de haberse negado á poner su firma en una petición que debía presentarse al Sultan. (G. d' Augsburg.)

## VALAQUIA.

Bucharest 18 de Setiembre.

Nuestro hospodar y nuestra aristocracia se identifican cada día mas con el Gabinete de la Rusia, que nos gobierna como á las propias provincias del imperio.

Se dice que reina el mayor descontento en el ejército ruso reconcentrado en nuestra frontera, y sobre todo en los oficiales jóvenes, de los cuales se ha enviado á muchos á los cuerpos de Siberia, y á otros á Kiow, atribuyéndose este descontento á la gran severidad del general Bott, que manda el 6.º cuerpo de la vanguardia del ejército de mediodía, llamado de Turquía.

El Sultan ha llamado por un firman expedido en 1.º de Setiembre á todos los zaporogues organizados antiguamente en un cuerpo de tropas escogido, titulado de Nekrassovtse, que quedó disuelto en virtud del tratado de Andrinópolis, para que formen las milicias de caballería de la Bulgaria. Esta medida no puede ser del gusto del Emperador Nicolas, que á toda costa queria atraer á sí á los zaporogues que van á formar nuevamente aquella terrible caballería que en 1828 y 29 hizo estragos casi increíbles en las filas del ejército ruso.

Animado el Príncipe Milosch por la Rusia, manifiesta mas y mas cada día el poco aprecio que hace de su señor. (Merc. de Souabe.)

## RUSIA.

S. Petersburgo 21 de Setiembre.

El último boletín recibido de Teschembar con fecha 16 de Setiembre dice lo siguiente: S. M. el Emperador sigue muy bien de su indisposición: han desaparecido enteramente el dolor y el tumor, y se va consolidando diariamente la union de la clavícula. Firmado. Arendt, médico del Emperador. Zwerner, médico cantonal.

(G. d'état de Prusse.)

## SUIZA.

Berna 1.º de Octubre.

Habiendo cesado de poner el visto bueno el embajador de Francia en los certificados de vida necesarios á los pensionistas del Estado para percibir sus rentas, se dice que el gran Consejo tiene el proyecto de adelantar á los mas necesitados cantidades, sin las cuales se verian expuestos á perecer de inanición. Estos adelantos continuarán hasta la resolución de las deferencias con la Francia.

## ALEMANIA.

Francfort 25 de Setiembre.

Está ya próxima á allanarse la diferencia entre Bélgica y Holanda. La Dieta germánica en su sesión del 18 de Agosto ha adoptado por unanimidad la resolución siguiente:

1.º Se comunicará al Rey de los Países-Bajos, gran duque de Luxemburgo, por conducto de su legación en la Dieta, que no puede consentir esta asamblea en ceder una parte del gran ducado de Luxemburgo sin una indemnización territorial; pero que considerando la declaración de los agitados de la casa de Nassau, está dispuesta á consentir en que la parte del gran ducado de Luxemburgo, señalada en el artículo 2.º de la acta de separación del 15 de Octubre de 1831, se ceda por una indemnización territorial de los distritos designados en el artículo 4.º de la misma acta, y bajo la condición de que el Gobierno de Bélgica no construya jamás fortificaciones en la parte del gran ducado de Luxemburgo que se le ceda, y sobre todo que no fortificará en tiempo alguno la ciudad de Arlon.

2.º Que el fijar la indemnización territorial que se ha de conceder á la Confederación germánica en el Limburgo, quedará reservado para una negociación especial entre la Confederación germánica y el Rey de los Países-Bajos, conforme á lo estipulado en el artículo 5.º de la acta de separación, y que la Confederación establecerá como base de esta negociación que dicho territorio (que se reunirá al federativo absolutamente y del mismo modo que lo estaba hasta entonces la parte cedida del Luxemburgo) sea en lo posible el mas conveniente á los intereses de la Confederación en lo tocante á contigüidad y línea defensiva, aun cuando no ofreciese una entera compensación respecto á la extensión y población.

La mayor parte de los que tienen noticia de este decreto le miran, no solo como de buen anuncio para que se restablezca la buena inteligencia entre Bélgica y Holanda, sino tambien como una prueba de las intenciones pacíficas de la Dieta y de las Potencias que la dirigen. Efectivamente, parece que este decreto atestigüa que la Dieta quiere por ahora la paz; pero si atentamente se examina, desaparece esta perspectiva pacífica, á lo menos en cuanto á lo porvenir; porque en el primer artículo se prohíbe á la Dieta fortificar una de sus ciudades, y en el segundo se reserva casi el derecho de levantar fortificaciones en la parte de Limburgo, que se cederá á la Confederación. Este

decreto, por último, prueba, al parecer, que la Dieta se prepara para una agresión mas ó menos tardía.

(J. de Francfort.)

## CONFEDERACION GERMANICA.

Hamburgo 27 de Setiembre.

El Rey de Suecia ha nombrado al conde Wedel Jarsberg virey de Noruega. Durante muchos años habia estado vacante este importante empleo, porque el nombramiento de un sueco hubiera descontentado á los noruegos, y por otra parte repugnaba nombrar á un noruego. El conde Wedel Jarsberg es noruego, goza de la mayor popularidad, de modo que ninguno podia ser mas agradable al pueblo. Hace poco marchó á Inglaterra con objeto de negociar allí un tratado comercial.

En una carta fechada en Londres á 31 de Julio, informa á la corte que ha tenido diversas entrevistas con lord Palmerston y Mr. Poulet Thompson, que se han mostrado favorables á una reducción de derechos en las maderas de construcción importadas del Norte de la Europa. (J. de Hambourg.)

## FRANCIA.

Paris 7 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, último cambio, 105 fr. 60 c.: 3 por 100, id. 78, 55 c. Deuda activa de España 25½: id. pasiva 7½, id. difinida 9½.

El Centinela de los Pirineos publica un artículo en que se dice que el Gobierno francés cierra los ojos ó hace la vista gorda sobre el contrabando de guerra que parece reanimarse por la frontera de España.

La actual administración no deja mas facilidad al contrabando en la línea de los Pirineos que la que dejaba la administración precedente. La organización del servicio de vigilancia se conserva; el personal es el mismo; las instrucciones no han sido ni mudadas ni modificadas en ningún punto. Lejos de esto, se ha recomendado repetidas veces, y todavía muy recientemente, redoblar la actividad para impedir el contrabando de caballos á propósito para la remonta de la caballería carlista.

¿Pero quién no sabe que en un país tan quebrado como los Pirineos, y cuya población aventurera está maravillosamente organizada para las empresas de contrabando, es siempre muy difícil desconcertar todas las tentativas de exportación ilícitas? Las aduanas y los agentes de la fuerza pública tienen que luchar diariamente con numerosos y osados contrabandistas, á quienes la configuración del terreno, el conocimiento exacto de las localidades y las simpatías de la gran mayoría de los habitantes sirven perfectamente para la consecución de sus proyectos. Y para no hablar mas que de un solo departamento de los Bajos Pirineos, en el que se concentran todos los esfuerzos del contrabando de guerra, él solo presenta un desarrollo de frontera de 50 á 60 leguas.

Es materialmente imposible que en esta inmensa extensión de terreno todos los puntos esten igualmente bien guardados: siempre quedan algunos mas ó menos vulnerables. Ahora bien, los contrabandistas tambien tienen su especie de policía; luego saben escoger con un instinto que les es propio las ocasiones que les son favorables para asegurar el éxito de sus expediciones. ¿Es esto decir que todas sus empresas llegan á colmo bien? No, sin duda, y no damos por prueba mas que los decomisos que se verifican diariamente por el cuidado de las aduanas y de los agentes de la administración. De una veintena de caballos destinados á los carlistas, cinco se han cogido en la última quincena del mes pasado: y como se sabe, de todos los contrabandos, el de caballos es el mas difícil de reprimir. No se habrá conseguido hasta aquí otro tanto.

Hágase lo que se quiera, no se podrá impedir eficazmente el contrabando en los Pirineos. En 1792, época en que se empleaban medios seguramente los mas energicos, las comunicaciones con la España estaban prohibidas bajo pena de muerte, y con todo las comunicaciones no por eso dejaban de ser diarias. Lo que importa es que las obligaciones que resultan del tratado de la cuadrupla alianza sean estrictamente cumplidas. Y lo son con un aumento de exactitud y de severidad tal, que el Gobierno español se ha mostrado agradecido á ello. (La Charte de 1830.)

## ESPAÑA.

Oviedo 8 de Octubre.

Por algunas comunicaciones recibidas en esta ciudad del celoso alcalde de Riba de Deva, se supo que una facción procedente de las provincias rebeldes, eludiendo la vigilancia de nuestro ejército, marchaba á invadir este principado en fuerza de siete batallones de infantería y dos escuadrones de caballería. Este aviso, y otros que con oportunidad comunicó por extraordinario el Excmo. Sr. capitán general del distrito, pusieron fuera de toda duda que el ánimo de los nuevos vándalos europeos era hacer una incursión en este país privilegiado, desorganizar la administración pública, aprovechar los momentos de la celebración de la quinta para engrosar sus filas por la seducción y el engaño, y entorpecer la elección de los diputados á Cortes. La comisión consultiva de armamento y defensa, asociada á la diputación provincial, el comandante general interino D. Alvaro Navia, el gobernador civil, intendente de rentas y director de artillería trataron seriamente de prevenir la invasión en la ciudad, cuya defensa recomendaba el Excmo. Sr. capitán general, y de poner á salvo los caudales y efectos del Estado.

Prevaleció la opinión que se defendiese únicamente el fuerte de la Vega, y que las autoridades saliesen de la ciudad despues de haber convenido en que su defensa total

era sumamente arriesgada por la irregularidad de su situación topográfica y de sus muchas entradas abiertas y accesibles al enemigo, no siendo posible ocuparse todas por la escasa fuerza con que se contaba. Conforme se iban sucediendo los partes que confirmaban las intenciones de la facción expedicionaria, así se aceleraban las disposiciones para abastecer el fuerte de vituallas y demas artículos de subsistencia, y para precaver que los efectos y caudales del tesoro nacional fuesen objeto de la rapacidad enemiga. Cuando la ciudad se encontraba en esta agitación, se presentó en ella el brigadier D. Alonso Luis de Sierra, nombrado comandante general de la provincia, que desde Leon hizo la marcha en un solo día. Tomado el mando se ocupó con ahínco en tomar medidas de seguridad y defensa, adoptando entre ellas las que contiene la circular que insertamos en otro lugar.

El día 30 ya se supo con evidencia que los enemigos habian pasado el 28 la barca de Unquera, y que se dirigian á Llanes, adonde entraron el 29 por la tarde. Los avisos que tambien comunicaba frecuentemente el patriota D. José Fernandez de Cabo, diputado provincial, comisionado expresamente para espiar los movimientos y dirección de los rebeldes, eran del todo conformes en que estos tomaban el rumbo de la capital, á la cual regresó Cabo el 2 por la noche asegurando su llegada á Caceda. Sin embargo de no ser desconocido el objeto de los asesinos de la patria, se recibía con bastante indiferencia su proximidad, porque se confiaba en el pronto y eficaz auxilio del Excmo. Sr. general del ejército de la izquierda D. José María Peon, que anunciaba desde Reinoso con fecha del 28 hallarse en marcha con una division fuerte de 60 infantes y mas de 200 caballos para salvar la provincia, debiendo penetrar en ella por los puntos de Tarna ó S. Isidro el día 1.º Esta fausta noticia fortaleció á los patriotas, alentó á los pusilánimes y amedrentó á los partidarios del absolutismo, que creían ver cercano el día de sus criminales esperanzas.

La entrada del general Peon no pudo tener efecto en el día que tenia anunciado, porque la falta de subsistencias para una división tan numerosa y las excesivas lluvias que pusieron intransitables los caminos, retardaron irremediablemente las marchas: sin embargo el día 2 pernóctó en Caso, y avisó que al siguiente emprendía su marcha según el movimiento que hiciese el enemigo, que sabia haber pasado la noche del mismo día en el Infiesto.

El 3 muy de mañana volvió á salir en comision Don José Fernandez de Cabo con una fuerza de nueve hombres de caballería de Nacionales y de lanceros que habian escoltado desde Leon al Sr. comandante general con el fin de averiguar á punto fijo el paradero del enemigo. A las dos de la tarde se supo con sentimiento por relacion de un Miliciano nacional y dos lanceros que llegaron al fuerte con anticipación, y uno de ellos con el caballo herido, haber caído en poder del enemigo los Nacionales D. Pedro Quintana, oficial del gobierno político y D. Fernando Diaz Pedregal, dudándose de algunos otros, entre ellos D. José Cabo: esta duda se desvaneció á poco rato, presentándose este y los que se dificultaba su salvación, aunque confirmando la desgracia de los dos primeros, ocurrida en la misma capital de la Pola.

Sin embargo de lo sentida que fue generalmente la pérdida que se suponía de los dos esforzados y valientes patriotas, no por eso entibió en sus compañeros de armas la firme resolución de vengar su suerte, ni el Sr. comandante general perdió un instante en prepararse para el combate, que estaba ya próximo. No tratando de limitar precisamente la defensa al fuerte de la Vega, tuvo la feliz ocurrencia, que salvó á la ciudad de ser saqueada y robada impunemente, de que la compañía de granaderos de Milicianos nacionales al mando de su capitán accidental Don Antonio Canella ocupase la iglesia y torre de S. Isidro, situada en la plaza de Isabel II, la seccion de seguridad pública dirigida por el capitán D. Casimiro Pando Argüelles la torre de la santa iglesia, la compañía de cazadores de Milicia nacional y otra fuerza respetable de carabineros de hacienda nacional al mando de sus respectivos capitanes D. Victoriano Argüelles y D. Nicolas Barrosa las casas de las calles de S. Antonio, Sta. Ana, la Rua y Platería, situándose otros piquetes en puntos convenientes. A las dos de la tarde del día 4 anunciaron los vigías de las torres que los rebeldes se dirigian á la ciudad por el campo de los Reyes.

A las dos y cuarto una guerrilla de Pontevedra rompió el fuego en el puesto avanzado de Santullano y á la vista del fuerte: se retiró al momento para no ser lanceada por algunos caballos que se habian adelantado por la carretera, y que hubieron de retirarse precipitadamente para no ser víctimas de los fuegos del fuerte. Los enemigos sin hacer un amago ostensible de ataque, siguieron en columna por el camino de Pumarín, desplegando en guerrilla para proteger su marcha algunas compañías de tiradores que empuñaron un fuego bastante vivo con las valientes compañías de granaderos, cazadores y una de fusileros de Pontevedra, que obligaron al enemigo á replegarse en desorden. Un escuadrón de caballería enemiga y alguna infantería que se adelantaron por Foncalada para introducirse en la ciudad, recibieron un fuego mortífero de las torres de la catedral y S. Isidro, y de una guerrilla de Pontevedra situada en la Cazcona, que les estrechó á replegarse hácia Portugalete en dirección de la carretera de Grado.

Advertido el enemigo de que la ciudad se preparaba á una vigorosa defensa, varió de plan, y se dirigió desde Pumarín por los prados y heredades de la derecha, abriendo cierras y paredes para allanar el paso hasta la carretera de Grado, cuya dirección tomó lleno de hambre, de desaliento y terror. La capital se salvó de ser teatro de crímenes y atrocidades: el infame y vil cabecilla Sanz habia ofrecido á los caribes que comanda cuatro horas de saqueo

despues de tomar el fuerte; pero ha recibido el fatal desengaño de que cuando los habitantes de un pueblo están resueltos á la defensa, ni les intimidan amenazas ni la muerte.

El exterminio de los rebeldes está muy próximo; 6200 guerreros decididos y valientes salieron ayer de madrugada en su persecucion: van provistos de raciones para cuatro dias, y se socorrerán con cuanto les haga falta, pues la comision consultiva no omite medio ni sacrificio para aliviar la suerte de los defensores de la patria.

En la reseña que hacemos de los acontecimientos que se acaban de presenciar, no quisieramos haber incurrido en inexactitudes, las que creemos posibles si se atiende á la posición que ocupabamos. Aislados á un punto con las armas en la mano para defender con la vida el puesto que se nos habia confiado, debemos esperar que nuestros lectores nos dispensarán cualquiera omision que pudiera realzar el patriotismo de muchos adquirido en estos dias.

Con todo, no concluiremos la exposicion de los hechos sin recomendar á la gratitud de la patria al digno, valiente y esforzado comandante general, que supo combinar con tan feliz éxito la gloriosa defensa de la ciudad; al impávido coronel de Pontevedra D. Ramon Pardifias, que en la fuerza del combate adocrinaba á sus soldados para hacer certera la punteria; al comandante accidental de la Milicia nacional D. Francisco Mendez de Vigo, que con el celo mas noble y patriótico desempeñó dignamente su encargo; á los Milicianos nacionales de caballería que hicieron un servicio arriesgado y penoso, á quienes congratulamos cordialmente por haber recuperado á sus dignos compañeros, que corriendo una suerte azarosa, se salvaron de sus enemigos, aunque deploramos de corazon el estado de nuestro amigo D. Pedro Quintana, que cayó herido de un lanzazo, defendiéndose con valentía: á todos los bravos soldados de Pontevedra que dejaron memoria de su denuedo y valor; á los Milicianos nacionales de Oviedo, Avilés y otros puntos, que con serenidad, entusiasmo y decision ansiaban los momentos de tomar parte activa en combatir contra los rebeldes; á la seccion de seguridad pública y á los carabineros de Hacienda nacional, que mostraron iguales principios de virtud y de civismo, y en fin á cuantos cooperaron al triunfo de la causa nacional.

Valencia 12 de Octubre.

Capitanía general de estos reinos. Valencianos: Nuevas órdenes de S. E. el ministro de la Guerra desde su cuartel general en Orgáz, que he recibido por extraordinario, previenen otro rumbo á las brigadas de mi mando que el que habian tomado.

A las facciones de Forcadell, Esperanza y demas cabezillas persigue el general en jefe y brigada portuguesa, con el fin de que esta segunda division quede expedita para obrar segun convenga.

Confianza, valencianos: yo os la he inspirado: vosotros me honrais con la vuestra; y el tiempo justificará que soy digno de ella. Descansad en vuestro general. Valencia 10 de Octubre de 1836.

Madrid 15 de Octubre.

Teniendo presentes S. M. la Reina Gobernadora los datos y antecedentes que obran en la secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha servido nombrar para la plaza de regente de la audiencia de Granada, vacante por jubilacion de D. Rafael Urbina y Daoiz, á D. José Francisco Morejon, que lo es en comision de la de Zaragoza y magistrado de la de Valencia; trasladando á esta plaza á D. Vicente Valor, ministro de la audiencia de Mallorca, y á esta á D. Joaquin Melchor y Pinazo, que lo es de la de Zaragoza.

al tribunal especial de Guerra y Marina, á D. Florencio García Goyena, regente de la audiencia de Búrgos, trasladando á esta plaza á D. Juan Antonio Castejon, regente de la de Zaragoza. Para la plaza de fiscal de la audiencia de Barcelona, vacante por ascenso de D. Claudio Anton de Luzuriaga al destino de oficial primero de la secretaria de Gracia y Justicia, se ha servido S. M. nombrar á D. Juan Antonio Biec, secretario del gobierno político de Madrid; para la de fiscal de la de Búrgos, vacante por salida de D. Antonio Perez Herrasti al destino de asesor de la superintendencia general de Hacienda pública, á D. Juan Manuel de la Fuente, juez de primera instancia que fue en la anterior época constitucional, trasladando á la plaza de ministro de la misma audiencia de Búrgos, vacante por ascenso de D. Pio Laborda á la de oficial primero de la secretaria de Gracia y Justicia, á Don Leonardo Gil de la Cuesta, actualmente ministro de la audiencia de Zaragoza.

Igualmente se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar cesen en sus respectivos destinos los jueces de primera instancia D. Diego Pareja y Torres, que lo es de la Almunia en la provincia de Zaragoza; D. Aquilino Urioste, del de Ordenes en la de la Coruña; D. Florentino Fraile, del de Corcubion en la misma, y D. Ramon Gonzalez Varela, del de Béjar en la de Salamanca; y se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Sevilla, de término, y vacante por no haberse presentado á servirlo D. Juan Antonio Puertas, electo para el mismo, á D. Manuel Ortiz de Zúñiga, electo para el de Orihuela en la provincia de Alicante; para el de Orihuela, tambien de término, en la misma provincia, á D. Bonifacio Amorós y Orozco, que lo era de Casas-Ibañez en la de Albacete; para el de Casas-Ibañez, de ascenso, á D. Antonio Valenzuela y García, que lo es del de Ocaña en la provincia de Toledo; para el de Valencia, de término, y vacante por renuncia de D. Francisco Pálau, á D. Miguel Martínez, comandante de ingenieros de Figueras y electo para el de Avila en la misma provincia; para el de Avila, tambien de término, á D. Antonio Manuel de Gamez, electo para el de Tarragona y magistrado en comision de la audiencia de Zaragoza; para el de Madrid, de término, y vacante por ascenso de D. Miguel Ayllon á la plaza de fiscal del tribunal mayor de Cuentas, á D. Felipe Escobedo, electo para el de Ciudad-Real; y para el de Ciudad-Real, tambien de término, á Don Isidoro Josue, cesante del de Tarragona; para el de Tarragona, que lo es de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á D. Miguel Antonio Ojoteco, electo para el de Jijona en la provincia de Alicante; para el de la Almunia en la provincia de Zaragoza, de ascenso, y vacante por haber cesado en él D. Diego Pareja y Torres, á D. Fernando Madoz; para el de la Roda, de ascenso, en la de Albacete, por reposicion, á D. José Carrillo y Arroyo, que lo era del de Lucena; para esta resulta, que es de ascenso, á Don Ramon Pasaron y Lastra; para el de Barbastro, de ascenso, en la de Huesca, á D. Pedro Rodriguez; para el de Jijona en la provincia de Alicante, que lo es de ascenso, á D. Pedro José Abad y Escudero; para el de Plasencia, igualmente de ascenso, á D. Francisco Encina, oficial cesante de la secretaria del Consejo de Ordenes; para el de Martín Muñoz de las Posadas, de entrada, en la provincia de Segovia, á D. Narciso de la Torre Belber; para el de Vivel en la de Castellon de la Plana, tambien de entrada, á D. Estéban Cosío; para el de Ordenes en la provincia de la Coruña, de entrada y vacante por cesacion de D. Aquilino Urioste, á D. Pedro Alcántara Palacios, promotor fiscal del de Murias de Paredes; para el de Corcubion, tambien de entrada, en dicha provincia de la Coruña, á D. Laureano María Muñoz; para el de Egea de los Caballeros, de entrada, en la provincia de Zaragoza, á D. Antolin Fernandez de los Rios; para el de Ocaña, de ascenso, en la provincia de Toledo, á D. Tomas Pacheco, promotor fiscal de uno de los de Madrid; para el de Béjar en la provincia de Salamanca, de ascenso, y vacante por cesacion de D. Ramon Gonzalez Varela, á D. Vicente Dominguez Bernalde; y para el de Moron, tambien de ascenso, á D. Rafael Sierra, electo para el de Puerto-Rico; y para el de Albuquerque, de entrada, en la provincia de Badajoz, á D. José Codocido, habiéndose servido S. M. al mismo tiempo reponer á D. Justo García Suelto en la promotoría fiscal de Ocaña, que es de ascenso, en la provincia de Toledo.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION. AÑO DE 1836.

Ventas de bienes nacionales.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan desde la expedicion del Real decreto de 19 de Febrero último hasta fin de Setiembre siguiente que fueron adjudicadas por la junta á favor de mejor postor, segun los remates celebrados en aquellas y esta corte, con expresion de las que se subastaron en el mes que concluye para la mayor claridad.

Table with columns: PROVINCIAS, Vendidas hasta fin de Agosto, segun el estado anterior, Idem en el mes de Setiembre, Totales. Rows include Aragon, Avila, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Cataluña, Extremadura, Guadalajara, Granada.

Table with columns: Location (Leon, Madrid, Mancha, Mallorca, Murcia, Salamanca, Toledo, Valencia, Valladolid), and values for 'Total de fincas rústicas y urbanas' (195, 105, 300) and 'Valores en tasacion, reales vn.' (27.037,014.26, 5.456,564.15, 32.493,579.7).

Madrid 8 de Octubre de 1836.

BOLETA DE MADRID. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 00. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 13 sin carpeta al contado. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

CAMBIOS.

Table of exchange rates for various cities: Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL DE OPERACIONES QUIRURGICAS,

que contiene los procederes operatorios de los cirujanos mas distinguidos de Francia, y en particular los de Mr. Lisfranc y otros mas nuevos. Escrito en frances por J. Coster, doctor en medicina de la universidad de Paris, 2.ª edicion con adiciones importantes.

VACANTE.

Se hallan en la villa de Ocaña, provincia de Toledo y cabeza de partido, las plazas de médico y cirujano; la poblacion asciende á 10 vecinos, y la dotacion consiste de la primera en 100 rs. anuales; y de la segunda en 60 rs.; pagadas las dos asignaciones por trimestres y al cargo del ayuntamiento, y ademas lo que les pueda producir el colegio de dominicos misioneros de Filipinas, el hospital militar de S. Juan de Dios, y cuatro conventos de religiosas que no entran en el partido, con quienes podrán ajustarse separadamente: advirtiendo que el cirujano ha de ser licenciado en dicha facultad, y solo se le excluye á este de la obligacion á su profesion los casos de violencia, que estos los pagará la parte, y los partos; pero si le llamaren, será obligacion el asistir y siendo pobre gratis. Las bases y demas condiciones que para el efecto se han formado en virtud de ser la primera vez que se cierra el partido con orden y aprobacion del Sr. gefe político de la provincia, se hallan en la secretaria del mismo para lo cual se admiten memoriales hasta el día 25 del presente mes, dirigiéndolos al ayuntamiento constitucional de la misma, francos de porte.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.

MARGARITA DE BORGONA.

drama en 5 actos, dividido en 8 cuadros.

CRUZ.

A las cuatro de la tarde.

EL AMIGO MARTIR;

comedia original en 4 actos, y en verso. Intermedio de baile: dando fin con la pieza titulada

LAS GRACIAS EN LA VEJEZ.

A las siete y media de la noche.

CHIARA DI ROSEMBERG,

ópera en 2 actos, música del maestro Ricci, en la que verificará su salida la Sra. Antonietta Rejnieri Marini, prima donna absoluta que acaba de ser escriturada para incorporarse á la actual compañía italiana.